

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0071-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS (SOBRES A) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA NÚM. INABIE-CCC-LPN-2023-0056, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (BEBIDAS) PASTEURIZADOS Y UHT A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL PAÍS DURANTE LOS PERIODOS 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso de referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2023-0056**, para la **Contratación de los servicios de elaboración y distribución de productos lácteos (Bebidas) Pasteurizados y UHT a los centros educativos públicos del país durante los periodos 2024-2025 y 2025-2026, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

PUNTO ÚNICO:

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2023-0056**.

En ese sentido, la Encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura al indicado informe:

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el "Sobre A", por las empresas que se indican a continuación:

No. Oferta	Razón social	RNC
01	MARIA S R L	104014261
02	AGUA PLANETA AZUL S A	101503939
03	PASTEURIZADORA RICA S A	101004411
04	DISTRIBUIDORA CORRIPIO S A S	101003693
05	AGROINDUSTRIAL LOS ANGELES SRL	131007619
06	FRUTOS FERRER SRL	130471975
07	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS YOMP SRL	132392329
08	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR	430026611
09	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE (COOP FEDEGANO)	430048283
10	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DE HATO MAYOR	430011614

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11	ASOCIACION DE GANADEROS DE MONTE PLATA INC	401504138
12	INDUVECA S A	122011226
13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, S.R.L.	131735772
14	JUGOS Y LACTEOS DEL CARIBE JULAC SRL	132003985
15	LECHE FRESCA S R L	101027223
16	RECOPAK EIRL	130675201

CONSIDERANDO: Que este proceso fue publicado en fecha 15 de noviembre de 2023, cuando aún el reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 543-12 estaba vigente y el que lo sustituye, Decreto núm. 416-23 que aprueba el nuevo reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, entró en vigor desde el 14 de marzo del año en curso, la evaluación de este proceso se enmarca en el reglamento de aplicación vigente en su fecha de publicación.

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

-El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. –

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACION LEGAL DOCUMENTAL

No. Oferta	Razón social	RNC	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente completado, firmado y sellado. El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, la cantidad de raciones totales por el periodo 2024-2025 y 2025-2026 a ofertar dentro de la provincia en la cual se encuentra instalada su cocina. (SBSANABLE).	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente completado, firmado y sellado. EL OFERENTE DEBE INDICAR LA DIRECCIÓN DE SU COCINA. Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos. Es responsabilidad del oferente colocar correctamente los datos para contactarlo, visitarlo y notificarle los resultados del proceso. (SUBSANABLE).	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro: 50130000 productos lácteos y huevos y 50200000 bebidas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia del mismo. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente. (SUBSANABLE).	Carta De Designación o Sustitución De Agente Autorizado SNCC.D.051 (SUBSANABLE).	Carta de Aceptación de Designación como Agente Autorizado SNCC.D.052 (SUBSANABLE).	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente, el cual debe corresponderse con el domicilio legal de la empresa y que el objeto social se corresponda con el de la contratación por medio de este proceso. (SUBSANABLE).	Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa. (SUBSANABLE).	Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES de clasificación empresarial MIPYMES. La clasificación empresarial MIPYMES debe estar incluida en su constancia del RPE (SUBSANABLE).	Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva (si la tiene) debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).	Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, en la que se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente estampado con el sello social de la empresa. Estos documentos deben estar debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa. (SUBSANABLE).	Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas, debidamente completado, firmado y sellado en cada una de sus páginas por el representante legal. Ver Modelo anexo (SUBSANABLE).	Declaración Jurada (en original) en el que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). Ver modelo anexo. (SUBSANABLE).	Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa. Este requisito aplica para personas físicas y jurídicas. En el caso de ser persona física, la declaración expresa de que es el/la beneficiario/a final. Ver modelo anexo (SUBSANABLE).	OBSERVACIÓN DEL PÉRITO	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	
01	MARIA, SRL	104014261	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
02	PLANETA AZUL, SA	101503939	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
03	PASTEURIZADORA RICA, SA	101004411	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
04	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S	101003693	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
05	AGROINDUSTRIAL LOS ÁNGELES, SRL	131007619	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
06	FRUTOS FERRER, SRL	130471975	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

07	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS YOMP, SRL	132392329	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	El formulario 34 de presentación de oferta no contiene las cantidades a ofertar. Presentó las cantidades en la oferta técnica	Cumple
08	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC	430026611	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple		Cumple						
09	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE (COOP FEDEGANO)	430048283	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple		Cumple						
10	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION ESTE (COOPAGARESTE)	430011614	Cumple	Cumple	Presentó constancia de solicitud de actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple		Cumple						
11	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC	401504138	Cumple	Cumple	Presentó constancia de solicitud de actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple		Cumple						
12	INDUVECA, SA	122011226	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica.	Cumple		Cumple						

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, SRL	131735772	Cumple															
14	JUGOS Y LACTEOS DEL CARIBE JULAC, SRL	132003985	Cumple															
15	LECHE FRESCA, SRL	101027223	Cumple															
16	RECOPAK, EIRL	130675201	Cumple															

EVALUACION FINANCIERA DOCUMENTAL								
No. Oferta	Razón social	RNC	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (SUBSANABLE).	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE).	IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). (SUBSANABLE).	Mínimo una (1) referencia crediticia bancaria o comercial nacional debidamente firmada y sellada por el gerente o representante (SUBSANABLE).	OBSERVACIÓN DEL PÉRITO	EVALUACIÓN FINANCIERA DOCUMENTAL
01	MARIA, SRL	104014261	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
02	PLANETA AZUL, SA	101503939	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
03	PASTEURIZADORA RICA, SA	101004411	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
04	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S	101003693	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
05	AGROINDUSTRIAL LOS ÁNGELES, SRL	131007619	Cumple	No presentó Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.	Cumple	No presentó referencia crediticia bancaria o comercial nacional debidamente firmada y sellada por el gerente o representante.	No presentó certificación DGII (Presentó una comunicación y comprobantes en la que explica que se encuentra en un proceso de compensación de los créditos); Referencia comercial no es crediticia.	No cumple

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

06	FRUTOS FERRER, SRL	130471975	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
07	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS YOMP, SRL	132392329	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
08	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC	430026611	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
09	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE (COOP FEDEGANO)	430048283	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION ESTE (COOPAGARESTE)	430011614	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC	401504138	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	INDUVECA, SA	122011226	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, SRL	131735772	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	JUGOS Y LACTEOS DEL CARIBE JULAC, SRL	132003985	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	LECHE FRESCA, SRL	101027223	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	RECOPAK, EIRL	130675201	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CONSIDERANDO: Que, al evaluar el informe preliminar, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, los miembros del comité constataron que, de los 16 oferentes participantes, 10 no tenían certificación en la norma ISO 9001 y, aunque era una documentación subsanable, se trata de una acreditación que según la experiencia de los peritos tarda más de un año en ser expedida. Ante este escenario a los fines de poder tener la mayor cantidad de oferentes para fines de adjudicación, y de reducir el riesgo de tener lotes desiertos, el colegiado aprobó la excepcionalidad de que, de resultar adjudicados deben presentar evidencia de encontrarse en el proceso de obtención de la certificación ISO 9001 de modo que, este requisito resultará obligatorio para el segundo año de contrato, derivando la revocación de la adjudicación a todo aquel proveedor que en ese tiempo no hubiere obtenido la referida acreditación.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta la referida instrucción, el resultado de la evaluación técnica documental fue la siguiente, a saber:

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL															
No. Oferta	Razón social	RNC	Formulario de Capacidad Instalada, debidamente llenado y firmado con el sello del Oferente. Debidamente lleno, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE).	Oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas requeridas, firmada y sellada. En el presente documento, el oferente deberá indicar; la cantidad de totales de Productos Lácteos (Bebidas) a ofertar por el periodo 2024-2025 y 2025-2026 por sabor y especificar el tipo de tecnología empleada (pasteurizada UHT o ambas) la oferta técnica es un documento de carácter no subsanables, por lo que debe contener toda la información indicada de forma clara y detallada. Ver modelo anexo) (NO SUBSANABLE)	Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción y medios de transporte disponibles para la distribución de los alimentos. (SUBSANABLE).	Ficha técnica de la máquina envasadora donde especifique la marca, modelo y número de serie. (SUBSANABLE)	Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. En caso de renovación, deberá presentar el comprobante de solicitud de renovación con fecha anterior a la fecha de presentación de la oferta, con el número de expediente asignado por el Ministerio de Salud Pública para poder validar el estatus de la misma, así como el acuse de recepción de la solicitud de renovación. En caso de resultar adjudicatario no podrá firmar el contrato correspondiente hasta tanto haya presentado su Permiso Sanitario renovado. (SUBSANABLE).	Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente. Dicho contrato debe estar vigente. En el caso de contratos de arrendamiento con una vigencia menor al periodo de contratación, deberá preverse la tacita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone). En el contrato debe indicarse claramente la dirección en la que se encuentra la cocina. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente notariada y certificada ante la Procuraduría General de la República y registrada en el registro civil correspondiente. Para el caso de que el terreno o el local sea propiedad del ayuntamiento debe presentar el contrato formalizado entre el oferente y el representante del ayuntamiento, debidamente notariada y certificado por la Procuraduría General de República. (SUBSANABLE).	Constancia de propiedad, Contrato de Arrendamiento o Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos o procesados. Dicho contrato debe estar vigente durante el periodo del servicio a contratar o establecer su renovación. (SUBSANABLE). Nota 1: Vehículos de motor (Van o furgoneta) con buenas condiciones de funcionamiento. Deben tener un compartimiento cerrado, donde se puedan colocar los envases con los alimentos, sin riesgos de contaminación. Deberá estar limpio y ordenado. No deberán colocarse en el compartimiento otros materiales. El (los) vehículo (s) deberán ser de uso exclusivo para el transporte del almuerzo escolar y las frutas enteras o cortadas. No se permiten vehículos de uso familiar. Nota 2: Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos o procesados. El mismo debe establecer la marca, modelo, año, costo y placa o chasis (según aplique) de el o los vehículos que se compromete a alquilar o comprar. (SUBSANABLE).	Programa de Control de plagas, que indique; el proveedor de dicho servicio, método de aplicación para control de plagas, la frecuencia y los productos aplicados aprobados para la industria alimentaria. Deberá anexar la licencia vigente del proveedor de servicios emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. (NO SUBSANABLE).	Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por entidad competente. (SUBSANABLE)	Certificación cumplimiento Norma ISO 9001. SUBSANABLE	Curriculum vitae de: (Incluir copia de certificados de formación BPM y HACCP Sistema Gestión Calidad u otros relativos a calidad, inocuidad, si los tiene. (SUBSANABLE).	OBSERVACIÓN DEL PÉRITO	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL
01	MARIA, SRL	104-01426-1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
02	PLANETA AZUL, SA	1015033939	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
03	PASTEURIZADORA, SA	101004411	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presentó el certificado de BPM de la	Cumple

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

														empresa. Nota: presentó certificación ISO-22000 la cual incluye el cumplimiento de BPM.	
04	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S	101-003-693	Cumple	Cumple		Cumple									
05	AGROINDUSTRIAL LOS ÁNGELES, SRL	131-007-619	Cumple	No presentó Certificación cumplimiento o Norma ISO 9001.	cumple	Presentó cartas compromiso en caso de ser adjudicada.	No Cumple								
06	FRUTOS FERRER, SRL	130-471-975	Cumple	Cumple		Cumple									
7	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS YOMP, SRL	132-39232-9	Cumple	No presentó Certificación cumplimiento o Norma ISO 9001.	Cumple	No presentó certificación ISO 9001, solo presentó una consulta diagnóstica de cumplimiento de la norma.	Cumple								
8	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC	430-02661-1	Cumple	No presentó Certificación cumplimiento o Norma ISO 9001.	Cumple	Presentó una constancia de que se encuentran de proceso con el INDOCAL en proceso de certificación en BPM de conformidad	Cumple								

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

														con la NORDOM 581 ya que esta es requisito indispensable para obtener la certificación ISO 9001		
9	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE (COOP FEDEGANOS)	430048283	Cumple	No presentó Certificación cumplimentada o Norma ISO 9001.	Cumple	Presentó comunicación y una constancia de servicio DEC-612-2024 de que se encuentran de proceso con el INDOCAL en proceso de certificación en BPM de conformidad con la NORDOM 581 ya que esta es requisito indispensable para obtener la certificación ISO 9001	Cumple									
10	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION	430011614	Cumple	No presentó Certificación cumplimentada o Norma ISO 9001.	Cumple	Presentó correo de proceso certificación ISO 9001 y una constancia de que se	Cumple									

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

	ESTE (COOPAGA RESTE)													encuentran de proceso con el INDOCAL en proceso de certificación en BPM de conformidad con la NORDOM 581 ya que esta es requisito indispensable para obtener la certificación ISO 9001		
11	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC	401504138	Cumple	No presento	Cumple	No presentó Certificación cumplimiento Norma ISO 9001.	Cumple	Presentó carta compromiso para certificación ISO 9001. No presentó oferta técnica.	Cumple							
12	INDUVECA, SA	1-22-01122-6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Formato de Formulario de Capacidad Instalada difiere del presentado en el proceso, pero contiene todas las informaciones requeridas. Presentó Certificación FSSC 22000	Cumple

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, SRL	131-735-772	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presentó Certificación cumplimiento o Norma ISO 9001.	Cumple	Presento Certificación de la firma consultora de que se encuentra en un 40% de cumplimiento de la norma.	Cumple
14	JUGOS Y LACTEOS DEL CARIBE JULAC, SRL	132-003-985	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Programa de Control de plagas incompleto.	Presentó carta donde explica que es una empresa nueva, por lo tanto, no cuenta con certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura.	No Presentó Certificación cumplimiento o Norma ISO 9001.	No subsanó Curriculum vitae de: Responsable de Mantenimiento.	La empresa es de nuevo ingreso y presentó cartas compromiso en caso de ser adjudicada. Presentó correos de solicitud para la certificación ISO 9001.	No cumple
15	LECHE FRESCA, SRL	101-02722-3	Cumple	Cumple	Cumple	Presentó Ficha Técnica de la máquina envasadora de Pasteurizado, pero No especifica la marca.	Cumple	Cumple	Presentó documento no legal (Cotización).	Cumple	Cumple	No Presentó Certificación cumplimiento o Norma ISO 9001.	Cumple	Certificación de ISO 9001: presentó constancia por escrito que está en proceso.	Cumple
16	RECOPAK, EIRL	130675201	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Presentó documento no legal (Cotización).	Cumple	Cumple	No presentó Certificación cumplimiento o Norma ISO 9001.	Cumple	Certificación ISO 9001: presento constancia por escrito que está en proceso.	Cumple

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En este sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas por cada ítem:

No. Oferta	Razón social	RNC	Bebida láctea con Avena Pasteurizada	Bebida Láctea con Avena UHT	Leche con Azúcar Pasteurizada	Leche con Azúcar con UHT	Leche con Chocolate Pasteurizada	Leche con Chocolate con UHT
01	MARIA, SRL	104014261	50,200,320	N/A	50,200,320	N/A	25,100,160	N/A
02	PLANETA AZUL, SA	101503939	38,130,056	9,532,514	38,130,056	9,532,514	19,065,028	4,766,257
03	PASTEURIZADORA RICA, SA	101004411	N/A	312,350,560	N/A	312,350,560	N/A	156,175,280
04	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S	101003693	N/A	28,000,000	N/A	28,000,000	N/A	14,000,000
05	AGROINDUSTRIAL LOS ÁNGELES, SRL	131007619	21,594,640	N/A	21,597,640	N/A	10,797,320	N/A
06	FRUTOS FERRER, SRL	130471975	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	30,000,000	30,000,000
07	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS YOMP, SRL	132392329	32,000,000	N/A	32,000,000	N/A	16,000,000	N/A
08	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC	430026611	39,412,800	33,696,000	39,412,800	33,696,800	19,706,400	16,848,000
09	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE (COOP FEDEGANO)	430048283	34,081,920	N/A	34,081,920	N/A	17,040,960	N/A
10	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION ESTE (COOPAGARESTE)	430011614	35,200,000	N/A	35,200,000	N/A	17,600,000	N/A
11	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC	401504138	42,105,600	29,975,768	42,105,600	29,975,768	21,052,800	14,987,884
12	INDUVECA, SA	122011226	N/A	55,836,880	N/A	55,836,880	N/A	27,918,440
13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, SRL	131735772	N/A	28,134,240	N/A	28,134,240	N/A	14,067,120
14	JUGOS Y LACTEOS DEL CARIBE JULAC, SRL	132003985	N/A	17,280,000	N/A	17,280,000	N/A	8,640,000
15	LECHE FRESCA, SRL	101027223	96,000,000	N/A	96,000,000	N/A	48,000,000	N/A
16	RECOPAK, EIRL	130675201	40,000,000	N/A	40,000,000	N/A	20,000,000	N/A

CONSIDERANDO: Que el oferente **ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC** no presentó el Formulario de Oferta técnica, documento en el que indicaría la cantidad de totales de Productos Lácteos (Bebidas) a ofertar por el periodo 2024-2025 y 2025-2026 por sabor y especificar el tipo de tecnología empleada (pasteurizada o UHT o ambas), documento no subsanable; pero la información requerida en este documento se presentó en el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).

CONSIDERANDO: Que el oferente **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC**, presentó su Oferta Económica (SNCC.F.033) en el Sobre A; siendo este un documento de carácter **NO SUBSANABLE**, presentado en una etapa en la que no corresponde por ser un proceso de precio

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

único, y que por tanto no hay competencia de precios, sometemos a la consideración del comité que esta omisión del oferente no resulte en inhabilitación.

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por las empresas oferentes, de las visitas resultó lo siguiente:

No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
01	MARIA, SRL	104014261	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
02	PLANETA AZUL, SA	101503939	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
03	PASTEURIZADORA RICA, SA	101004411	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
04	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S	101003693	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
05	AGROINDUSTRIAL LOS ÁNGELES, SRL	131007619	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	No presentó Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos. No presentó referencia crediticia bancaria o comercial nacional debidamente firmada y sellada por el gerente o representante (La referencia presentada no es crediticia). No presentó Certificación cumplimiento Norma ISO 9001. No cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.
06	FRUTOS FERRER, SRL	130471975	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
07	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS YOMP, SRL	132392329	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	No cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.
08	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC	430026611	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
09	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE (COOP FEDEGANO)	430048283	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
10	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION ESTE (COOPAGARESTE)	430011614	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
11	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC	401504138	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
12	INDUVECA, SA	122011226	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, SRL	131735772	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
14	JUGOS Y LACTEOS DEL CARIBE JULAC, SRL	132003985	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	Presentó Programa de Control de plagas incompleto. Presentó carta donde explica que es una empresa nueva, por lo tanto, no cuenta con certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura. No presentó Certificación cumplimiento Norma ISO 9001. (presentó correos de solicitud para la certificación). No subsanó Curriculum vitae de: Responsable de Mantenimiento. No cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.
15	LECHE FRESCA, SRL	101027223	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
16	RECOPAK, EIRL	130675201	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	No cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos para evaluar en las visitas técnicas de validación de las plantas procesadoras:**

Para la evaluación de la capacidad instalada de las plantas presentadas por los Oferentes, la Entidad Contratante tomará en cuenta las estructuras físicas, los equipos instalados y en funcionamiento en las plantas procesadoras bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

La capacidad de producción de los oferentes será definida mediante los equipos del proceso, la cual será determinada de acuerdo a los datos que los oferentes coloquen en sus formularios de capacidad instalada y la verificación que realicen los peritos durante las visitas.

La capacidad instalada de producción será comprobada tomando en cuenta la cantidad de raciones por hora realizada por la máquina de envasado. Para ello, los peritos técnicos utilizarán la información publicada por el fabricante de la máquina de envasado.

Comprobado el cumplimiento de los requerimientos técnicos, los cuales son validados durante la visita técnica. La capacidad productiva del oferente será determinada con la siguiente formula:

Capacidad Productiva = Producción diaria* días de trabajo al mes

CP = PD * DTM

CP: Capacidad productiva

PD: Producción diaria

DTM: Días de trabajo al mes = (23.83 días)

No. Oferta	Razón social	RNC	TECNOLOGIA	Plantas de procesamiento de productos pasteurizados				
				Cantidad de equipos Máquina Envasado	Capacidad de envasado por hora	Horas laborables	Capacidad diaria	Capacidad Productiva
01	MARIA, SRL	104014261	PASTEURIZADA	4	27,600 und/h	24	662,400	15,784,992
02	PLANETA AZUL, SA	101503939	PASTEURIZADA / UHT	4	127,200 und/h	24	3,052,800	72,748,224
06	FRUTOS FERRER, SRL	130471975	PASTEURIZADA / UHT	3	20,800 und/h	24	499,200	11,895,936
08	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC	430026611	PASTEURIZADA / UHT	3	28,800 und/h	24	691,200	16,471,296
09	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE (COOP FEDEGANO)	430048283	PASTEURIZADA	2	18,000 und/h	24	432,000	10,294,560
10	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION ESTE (COOPAGARESTE)	430011614	PASTEURIZADA	2	18,000 und/h	24	432,000	10,294,560
11	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC	401504138	PASTEURIZADA / UHT	5	42,100 und/h	24	1,010,400	24,077,832
15	LECHE FRESCA, SRL	101027223	PASTEURIZADA	5	48,000 und/h	24	1,152,000	27,452,160

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC	TECNOLOGIA	Plantas de procesamiento de productos UHT				
				Cantidad de equipos Máquina Envasado	Capacidad de envasado por hora	Horas laborables	Capacidad diaria	Capacidad Productiva
02	PLANETA AZUL, SA	101503939	PASTEURIZADA / UHT	1	6,000 und/h	24	144,000	3,431,520
03	PASTEURIZADORA RICA, SA	101004411	UHT	3	72,000 und/h	24	1,728,000	41,178,240
04	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S	101003693	UHT	5	88,000 und/h	24	2,112,000	50,328,960
06	FRUTOS FERRER, SRL	130471975	PASTEURIZADA / UHT	2	44,000 und/h	24	1,056,000	25,164,480
08	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR COOPESUR, INC	430026611	PASTEURIZADA / UHT	2	18,000 und/h	24	432,000	10,294,560
11	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTE PLATA (AGAMPTA), INC	401504138	PASTEURIZADA / UHT	1	24,000 und/h	24	576,000	13,726,080
12	INDUVECA, SA	122011226	UHT	5	59,000 und/h	24	1,416,000	33,743,280
13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, SRL	131735772	UHT	1	20,000 und/h	24	480,000	11,438,400

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación preliminar de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

En ese sentido, leído y validado el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, el presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, a lo que respondieron que sí.

A continuación, la Asesora Legal del Comité externó que, por la excepcionalidad prevista respecto del requisito de certificación de la norma ISO 9001, fue una decisión aprobada por el comité en la sesión del 21 de marzo, y que es conforme al principio de razonabilidad y de eficiencia para que la Institución pueda garantizar la mayor cantidad de oferentes habilitados y evitar en lo posible que resulten lotes/grupos desiertos.

Igual razonamiento opera a favor de la habilitación de la empresa COOPESUR, INC. por incluir en su oferta técnica la oferta económica, ya que es un proceso de precio único, tal y como señala el informe pericial no existe competencia de precios y, por tanto, no tiene relevancia que dicha oferta se verifique en esta etapa.

De igual manera indicó la asesora legal que conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que,

“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: CONFIRMA la excepcionalidad aprobada por los miembros del comité en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2023, en virtud de la cual, la no presentación de la certificación de la Norma ISO 9001 no conllevará la inhabilitación en esta fase del proceso y que de resultar adjudicada alguna o varias de las empresas que carecen de esta certificación deberán presentar evidencia de encontrarse en el proceso para su obtención. La certificación de la norma ISO 9001 será obligatoria para el segundo año del contrato, es decir, para el periodo lectivo 2025-2026, y la empresa que no la tenga le será revocada su adjudicación.

Párrafo: Queda a cargo del Departamento de Fiscalización y Control la verificación de lo dispuesto en esta primera resolución.

Párrafo II: Se ordena, asimismo, a la Dirección Jurídica a incluir esta disposición en los contratos de adjudicación en los casos que aplique.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APRUEBA en todas sus partes el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2023-0056**, para la **Contratación de los servicios de elaboración y distribución de productos lácteos (Bebidas) Pasteurizados y UHT a los centros educativos públicos del país durante los periodos 2024-2025 y 2025-2026, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y convocar a los oferentes habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia del Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.